



Facturación electrónica en Panamá: Impacto tributario y visión internacional

Electronic invoicing in Panama: Tax impact and international perspective

Zoraida Ávila Butrón

Universidad de Panamá. Centro Regional Universitario de Azuero. Panamá.

zoryavilabultron@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0220-2533>

Recibido: 6/02/2026

Aprobado: 04/05/2026

DOI: <https://doi.org/10.48204/2992-6629.10311>

Resumen

La digitalización de los sistemas tributarios se ha consolidado como una de las estrategias más eficaces para reforzar el control fiscal, disminuir la evasión y mejorar la eficiencia administrativa. Al respecto, la facturación electrónica se ha erigido como una herramienta fundamental para incrementar la trazabilidad de las operaciones económicas y reforzar el acatamiento tributario de las empresas. A nivel latinoamericano, su adopción obligatoria ha estado vinculada a las dificultades ocasionadas por la informalidad y a las limitaciones del modelo tradicional de fiscalización basado en la documentación física.

En Panamá, la puesta en marcha de la facturación electrónica, de forma progresiva y obligatoria, ha supuesto transformaciones importantes en la gestión tributaria y en las prácticas contables de las empresas. Esto suscita preguntas sobre la incidencia que puede llegar a tener en el acatamiento tributario, así como las condiciones para lograr tal efecto. El presente artículo busca profundizar en el impacto de la facturación electrónica obligatoria referente al cumplimiento tributario en las empresas panameñas, desde la experiencia internacional, con particular énfasis en la latinoamericana.

La investigación persigue una aproximación cualitativa, de características descriptivo-analíticas, en función de la revisión documental y el análisis comparado de fuentes académicas, normativas e institucionales. Los resultados permiten contrastar que la facturación electrónica incrementa la trazabilidad de las operaciones y disminuye el margen de discrecionalidad contable, aunque su efectividad depende esencialmente de variables normativas, institucionales y organizacionales y del papel estratégico de la práctica contable en la gestión del acatamiento tributario.

Palabras clave: Digitalización, hacienda pública, política económica, política fiscal, tributación.



Abstract

The digitization of tax systems has become one of the most effective strategies for strengthening tax control, reducing evasion, and improving administrative efficiency. In this regard, electronic invoicing has emerged as a fundamental tool for increasing the traceability of economic transactions and reinforcing companies' tax compliance. At the Latin American level, its mandatory adoption has been linked to the difficulties caused by informality and the limitations of the traditional tax audit model based on physical documentation.

In Panama, the progressive and mandatory implementation of electronic invoicing has led to significant transformations in tax management and accounting practices. This raises questions about its potential impact on tax compliance, as well as the conditions necessary to achieve such compliance. This article seeks to delve deeper into the impact of mandatory electronic invoicing on tax compliance in Panamanian companies, drawing on international experience, with a particular focus on Latin American experience.

This research employs a qualitative, descriptive-analytical approach, based on a review of documents and a comparative analysis of academic, regulatory, and institutional sources. The results demonstrate that electronic invoicing increases the traceability of transactions and reduces the margin of accounting discretion, although its effectiveness depends primarily on regulatory, institutional, and organizational variables, as well as the strategic role of accounting practices in managing tax compliance.

Keywords: Digitalization, public finance, economic policy, fiscal policy, taxation.

Introducción

La digitalización de los sistemas tributarios se ha establecido como una de las principales estrategias de los Estados para mejorar su recaudación fiscal, disminuir la evasión y optimizar la eficiencia administrativa. Desde esa perspectiva, la facturación electrónica se ha ampliado como un gran instrumento de control tributario, dado que permite un mayor grado de trazabilidad de las operaciones económicas, así como una mayor inmediatez en el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas.

La opción de obligar a usar la facturación electrónica en América Latina se ha inscrito como un intento de respuesta a los problemas estructurales que ofrece la informalidad económica y a las dificultades con que se encuentran los modelos tradicionales administrativos de fiscalización, que se basan en controles *ex post* y sobre documentos físicos. En este contexto, Panamá ha ido sumándose a esta tendencia gracias a la adopción de un sistema de facturación electrónica, de carácter obligatorio, dentro de un proceso de modernización de su administración tributaria.



Este proceso ha supuesto una transformación radical en cómo las empresas registran, documentan y reportan sus operaciones económicas, así como también un cambio fundamental en el modo en que la autoridad tributaria lleva a cabo su función de control y de fiscalización. Sin embargo, la introducción de la facturación electrónica plantea cuestiones importantes respecto a su incidencia real en el cumplimiento tributario de las empresas, así como sobre las condiciones que tienen que darse para que ese impacto sea significativo y, al mismo tiempo, sea sostenible.

A pesar de que la facturación electrónica se presenta como una solución tecnológica con un gran potencial para la mejora del control fiscal, esta, en gran medida, depende de ciertos factores como lo son el diseño normativo, la capacidad institucional, la preparación tecnológica de las empresas y el rol que juega el hecho contable en ofrecer gestión para el cumplimiento tributario. En este sentido, el análisis de las experiencias internacionales, especialmente dentro del ámbito latinoamericano, da cuenta de aprendizajes importantes que permiten hacer una crítica al proceso panameño y evitar una aproximación reduccionista de la digitalización tributaria.

El presente artículo busca profundizar en el impacto de la facturación electrónica obligatoria respecto al cumplimiento tributario de las empresas panameñas, tomando como referencia la experiencia internacional, especialmente la latinoamericana. Para ello, se pone en marcha una metodología de carácter cualitativa, construida sobre una revisión de tipo documental y un análisis comparado de fuentes académicas, normativas e institucionales, con la finalidad de detectar los principales efectos, desafíos y oportunidades que presenta este mecanismo desde una óptica contable y tributaria.

Para facilitar la comprensión del estudio, el artículo se organiza de manera secuencial. En primer término, se desarrolla el marco teórico que sustenta la investigación; posteriormente, se detalla la metodología utilizada. Seguidamente, se presentan y discuten los resultados obtenidos a partir de la realidad panameña y las experiencias observadas en América Latina. Luego, se analizan sus implicaciones



para la práctica contable y, finalmente, se exponen las principales conclusiones y aportes del estudio.

Metodología

Esta investigación emplea un enfoque cualitativo, con un diseño tipo descriptivo-analítico, con el propósito de analizar el impacto que ha ocurrido a raíz del mandato de la facturación electrónica para fines tributarios en las empresas de Panamá, a partir de los aprendizajes surgidos de una experiencia internacional, haciendo hincapié en el contexto latinoamericano.

Este estudio se articula acerca de una revisión documental sistemática, lo cual supone realizar el análisis de la literatura académica especializada, de la normativa tributaria vigente, así como documentos técnicos emitidos por organismos internacionales y autoridades fiscales. Las fuentes elegidas son artículos científicos, trabajos finales de máster, informes de instituciones y ordenamientos normativos oficiales, seleccionadas a partir de criterios de pertinencia temática, actualidad, verificabilidad y calidad para el análisis contable-tributario.

Como estrategia metodológica complementaria, se incorpora el análisis comparado, con el objetivo de encontrar similitudes, diferencias y patrones comunes en los procesos de implementación de la facturación electrónica por diversos países de América Latina y en experiencias internacionales recientes. Con esto se pretende ubicar el caso panameño en su contexto, y con ello establecer aprendizajes aplicados a la tributación empresarial y la contabilidad.

El estudio, por otro lado, incorpora el análisis normativo del marco jurídico panameño en materia de facturación electrónica, específicamente de la normativa que regula la emisión, validación y el uso de los comprobantes fiscales electrónicos. Lo que permitirá evaluar la concordancia entre la norma vigente y los objetivos de fortalecer el control fiscal y el cumplimiento de las obligaciones ante el fisco.

Finalmente, la información que fue sistematizada se estudió a partir de un proceso de análisis crítico e interpretativo, el cual permitió articular los aportes teóricos con la evidencia documental, con la finalidad de generar reflexiones fundamentadas



sobre las implicaciones de la facturación electrónica en las empresas panameñas y sobre la profesión contable.

Desarrollo

Facturación electrónica y cumplimiento tributario en entornos digitalizados

La facturación electrónica no se puede entender simplemente como una herramienta tecnológica destinada a sustituir las notas de gestión que venían manejándose en papel, sino que es un instrumento de política fiscal que plantea una modificación radical en la lógica del control tributario. Esta nueva modalidad de fiscalización introduce un nuevo modelo de control que viene apalancado por la información digital en tiempo real; mediante este, la administración fiscal se convierte en la destinataria inmediata de la información relevante, al producirse las operaciones de los contribuyentes. Se pasa de un esquema reactivo y reiterativo, a un modelo de control más preventivo y permanente.

Desde el punto de vista jurídico, la facturación electrónica sustenta el principio de trazabilidad fiscal: disminuye la opacidad del registro de operaciones y elimina los espacios de discrecionalidad contable. En este sentido, la doctrina ha resaltado que los sistemas electrónicos aseguran la autenticidad de la procedencia, la integridad de la información en su contenido o el mantenimiento de la información, que son elementos preceptivos del valor probatorio y del control fiscal moderno (Martos García, 2011).

Pero el estrechamiento del control fiscal no se articula solo a través de la infraestructura tecnológica. La eficiencia de la facturación tiene que ver, sobre todo, con la construcción normativa que la sostiene y con el esfuerzo institucional que debe derivarse del uso de la información que la facturación electrónica genera. Sin la construcción de un marco claro y sin la articulación de procedimientos coherentes, digitalizar la facturación se convierte, en un mero formalismo administrativo, sin un impacto real en el cumplimiento tributario.

Asimismo, la facturación electrónica influye directamente en el cumplimiento tributario de las empresas, alterando los incentivos y las prácticas contables en las



empresas. La digitalización reduce la necesidad de intervenciones posteriores sobre los registros, fortaleciendo la integridad de la información y exigiendo una mayor concordancia entre el registro contable de las operaciones y la realidad económica derivada de las actividades de la empresa. Y en este sentido, la doctrina enseña que este proceso no solo facilita el estrechamiento del control fiscal para la fiscalización formal de la compañía, sino que también se contribuye a una cultura del cumplimiento que se basa en la transparencia formal en la gestión operativa (Sánchez Suárez, 2018).

Experiencia latinoamericana en la adopción de la facturación electrónica.

La introducción de la facturación electrónica en América Latina no ha sido un fenómeno aislado, sino que se incluye en procesos más amplios de modernización de las administraciones tributarias como los destinados a potenciar la recaudación, aumentar la transparencia fiscal y mejorar la gestión del control tributario. En algunos países de la región, el proceso de digitalización ha permitido avanzar hacia modelos de supervisión basados en el uso intensivo de datos y ha colaborado en la reducción de la evasión y en mejorar la detección de irregularidades fiscales (Garcimartín & Díaz de Sarralde Míguez, 2025).

Sin embargo, la experiencia de la región pone de manifiesto que los resultados no han sido uniformes. Esto se debe a que el impacto positivo en la recaudación y en el control depende, en gran medida, del diseño normativo, del nivel de interoperabilidad tecnológica y de la capacidad institucional para analizar la información generada. La facturación electrónica, por sí sola, no da garantías de una disminución automática de la evasión porque su efecto depende de la articulación de la regulación y la tecnología con la gestión administrativa.

Desde el punto de vista empresarial, la región pone de relieve que la introducción obligatoria de la facturación electrónica implica exigir mayores niveles de formalización contable y una vinculación más intensa del sistema de facturación con la contabilidad financiera. Esto ha conllevado una mejora en la consistencia de la



información fiscal, pero, a su vez, ha supuesto un reto de calado para las pymes con capacidades limitadas en el ámbito tecnológico (Mayora, 2023).

Aplicado al caso de Panamá, las experiencias al respecto nos muestran una lección importante, a saber, que la facturación electrónica debe ser entendida no solo como un mecanismo de control, sino como parte de una estrategia integral de política fiscal. Una mera imposición normativa no es suficiente si no va acompañada de una mejora de las instituciones, de formación para las empresas y de unos criterios de fiscalización claros, basados en la gestión del riesgo tributario.

Transformación digital y administración tributaria. La facturación electrónica debe interpretarse dentro de un proceso más amplio de transformación digital de la administración tributaria, caracterizado por el uso intensivo de las tecnologías informáticas, del análisis de datos y la automatización de procesos. La evolución hacia modelos con base en datos ha sido designada como la nueva era en la gestión fiscal que sitúa a la eficiencia administrativa y la fiscalización preventiva en el centro del debate (Reyes-Tagle et al., 2021).

Ahora bien, la transformación digital no constituye únicamente un asunto técnico. Desde una perspectiva jurídica supone una reconfiguración de la potestad fiscalizadora del Estado, en la medida que incrementa, de forma considerable, las competencias de acceso, tratamiento y cruce de la información tributaria. Esta circunstancia supone un importante reto desde el punto de vista de la seguridad jurídica, de la proporcionalidad en la actuación vinculada al control y del equilibrio entre eficiencia administrativa y garantías del contribuyente.

Las experiencias comparadas muestran que los procesos de digitalización pueden ser un importante refuerzo para las capacidades de control y mejora de los servicios al contribuyente, pero siempre que se sustenten en unos marcos normativos claros y en unos criterios transparentes de utilización de la información obtenida (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2025). Sin esta premisa, el uso intensivo de datos puede generar tensiones sobre la protección de derechos y sobre la fortaleza de la intervención administrativa.



En el caso panameño, la incorporación de la facturación electrónica no constituye únicamente una herramienta de modernización de la administración tributaria, sino también como parte de un ejercicio de rediseño institucional que exige coherencia normativa, fortaleza de las capacidades técnicas y criterios claros de actuación administrativa. Tan solo en estas circunstancias, el proceso de transformación digital podrá traducirse en mejoras reales en el cumplimiento tributario y en la obtención de un sistema fiscal más transparente y equilibrado.

Referentes normativos para el caso panameño. De acuerdo con el marco normativo vigente en Panamá, la facturación electrónica no es una decisión adoptada por la administración, ya que se basa explícitamente en un marco normativo que le otorga la necesaria fuerza jurídica y exigibilidad. Así, el artículo 1 de la Ley 256 de 2021, que modifica la Ley 76 de 1976, establece con carácter obligatorio la emisión, validación y utilización de los comprobantes fiscales electrónicos como un mecanismo regulado dentro del sistema tributario panameño.

Este mandato legal es una exigencia por la cual se impone al sujeto pasivo la obligación de cumplir con la normativa tributaria. Esto supone un cambio también a nivel de la documentación de las operaciones sometidas a imposición, en la medida en que los documentos físicos tradicionales son paulatinamente sustituidos por un modelo digital validado por la administración tributaria. Desde la perspectiva del derecho, ello viene a significar una mutación en la manera de materializarse el deber documental fiscal y en la forma de ejercer el Estado la potestad fiscalizadora.

En desarrollo de la Ley 256 (2021), el Decreto Ejecutivo No. 367 de 31 de julio de 2020 reglamenta la facturación electrónica en la República de Panamá. Dicha norma establece los lineamientos técnicos y operativos para su implementación, además de delimitar su aplicación obligatoria a determinados sectores y contribuyentes. El decreto cumple, así pues, la función de norma de especificación que articula el mandato legal con la operatividad administrativa del sistema.

Posteriormente, la Resolución No. 201-6299 (2025), también emitida por la Dirección General de Ingresos, actualiza los deberes de los usuarios del sistema de



facturación electrónica y desarrolla aspectos específicos de su funcionamiento. Esta resolución va en el sentido de mostrar que el modelo panameño no es un esquema estático, sino dinámico y que su aplicación exige ajustes regulatorios continuos para garantizar la coherencia técnica y la eficacia fiscal del sistema.

En definitiva, la ley, el decreto, y las resoluciones son los componentes del andamiaje normativo de contenido jerárquicamente estructurado que integra la facturación electrónica al sistema tributario nacional. Sin embargo, el impacto que dicho marco jurídico tiene sobre el cumplimiento tributario de las empresas depende no solo de la norma per se, sino de la forma en que la administración tributaria ejerce las facultades de control de la capacidad de los propios contribuyentes para adaptarse al nuevo entorno digital.

Evolución de la facturación electrónica en el contexto panameño. La implementación de la facturación electrónica en Panamá forma parte de un proceso gradual de modernización del sistema tributario que busca fortalecer el control fiscal y, a la vez, garantizar mayor trazabilidad y autorregulación de las operaciones económicas. Este proceso responde a la necesidad de adaptar los mecanismos de control tradicional a una realidad económica cada vez más digitalizada, donde el acceso oportuno a la información se convierte en una condición central para el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias de su empresa. El marco jurídico panameño establece unas obligaciones concretas para los contribuyentes en lo que atañe a la emisión, validación y conservación de comprobantes fiscales electrónicos.

En este sentido, el Decreto Ejecutivo No. 367 (2020) tiene como finalidad regular la puesta en marcha del sistema de facturación electrónica a través de unos lineamientos generales y delimitación de su aplicación obligatoria a ciertos sectores y contribuyentes. En consecuencia, la facturación electrónica fortalece la función de control y la supervisión de la administración tributaria, permitiendo la mayor celeridad en la verificación de las operaciones gravadas y reduciendo los márgenes de informalidad. Sin embargo, a su vez, el proceso de modernización de la facturación electrónica también plantea desafíos relevantes, sobre todo en el caso de las



pequeñas y medianas empresas, que encuentran limitaciones tecnológicas, costos de adecuación y necesidades de capacitación técnica y contable.

Desde esta perspectiva, la evolución del modelo panameño acredita que la digitalización tributaria no es solo un avance tecnológico, sino una reconfiguración estructural del sistema de control fiscal, cuyos resultados dependen de la capacidad institucional y empresarial, para adaptarse al nuevo contexto normativo y operativo.

Impacto de la facturación electrónica en el cumplimiento tributario empresarial. Desde un enfoque analítico, la implementación de la facturación electrónica incide directamente sobre el cumplimiento tributario empresarial al modificar tanto los incentivos como las prácticas de registro de las operaciones económicas. La digitalización del registro de operaciones económicas reduce los márgenes de discrecionalidad en la documentación de las transacciones económicas y reforzar la consistencia entre los registros contables de las empresas y la información reportada a la administración tributaria donde todo ello restringe los espacios para la subdeclaración o informalidad fiscal (Sánchez Suárez, 2018).

No obstante, esto no debe interpretarse como un impacto automático, sino como el resultado de la relación que puedan establecer la obligación normativa en cuanto a la emisión de documentos de *compliance*, la validación administrativa y el comportamiento que pudiera tener el sujeto que cumple la obligación tributaria. En la medida que el sistema exige que la emisión de los comprobantes sea oportuno y validado, se refuerzan la obligación formal del correcto registro o documentación y conservación de las operaciones y se puede tener una impronta indirecta sobre las obligaciones materiales, en particular en lo que respecta a la determinación más precisa de las bases imponibles (Delgado García, 2014).

Desde la práctica contable, el modelo representa una relevante transformación de la naturaleza de la facturación electrónica, ya que estrecha los controles internos, un mayor grado de consistencias en la información financiera y, en consecuencia, se sitúa al profesional de la contabilidad como un actor estratégico en la gestión del cumplimiento tributario donde la responsabilidad técnica no es únicamente el registro



posterior de las operaciones, sino que se proyecta hacia la prevención de las contingencias fiscales y la validación anticipada de la información que será objeto de fiscalización digital.

En consecuencia, el impacto de la facturación electrónica también debe abordarse en términos estructurales, no únicamente como un mecanismo de mejora en la trazabilidad, sino como un mecanismo que transforma, de hecho, las vidas de las empresa o administración tributaria donde el flujo de la información es en tiempo real y el carácter fiscalizador tiene una modalidad más preventiva que reactiva.

Aprendizajes desde la experiencia latinoamericana. La experiencia latinoamericana da cuenta de que la obligatoriedad de la facturación electrónica ha proporcionado avances importantes en el control tributario y en la eficiencia recaudadora, aunque con resultados no homogéneos en función del nivel de desarrollo institucional y grado de madurez tecnológica de cada país. En este sentido, diferentes estudios regionales destacan la necesidad de integrar la facturación electrónica dentro de una perspectiva más amplia de modernización de las administraciones tributarias (Garcimartín y Díaz de Sarralde Míguez, 2021).

Desde una mirada de comparación más amplia, la experiencia europea da cuenta que ha sido pensada no solo como mecanismo de control fiscal, sino también como herramienta modernizadora y de armonización normativa orientada hacia la mejora de la eficiencia del sistema tributario y la seguridad jurídica en las transacciones electrónicas (Sánchez Serena, 2012). Este referente hace posible entender que la digitalización tributaria es mucho más que la lógica de control recaudatoria inmediata y que se encuentra integrada en procesos estructurales de reforma del Estado.

Desde la vertiente empresarial, la evidencia aplicada a la realidad latinoamericana muestra que la facturación electrónica refuerza el control tributario interno y la mejor gestión contable, al exigir mayor formalización de los procesos financieros e integración mayor de los sistemas de facturación con los registros contables (Mayora, 2023).



Estos antecedentes permiten sostener que la facturación electrónica no debe entenderse únicamente como una mera herramienta tecnológica de carácter recaudatorio, sino como una herramienta de política fiscal que requiere coherencia normativa, fortalecimiento institucional y una articulación efectiva con la práctica contable. La experiencia regional revela que el verdadero impacto de la facturación electrónica no se deriva exclusivamente de su obligatoriedad, sino de la capacidad del sistema para transformar la información generada en herramientas efectivas de control, gestión y cumplimiento tributario.

Facturación electrónica y transformación digital de la administración tributaria. La facturación electrónica representa uno de los pilares de la transformación digital de las administraciones tributarias, pues permite utilizar intensivamente los datos, así como automatizar los procesos de control y fiscalización. Desde este planteamiento, la llamada administración tributaria 3.0 establece un modelo que prioriza la mejor relación con los contribuyentes y la prevención del incumplimiento, en donde la factura electrónica juega un papel estratégico (Reyes-Tagle et al., 2021).

La comparativa a nivel internacional muestra que estos procesos de digitalización permiten mejorar la eficiencia administrativa y el manejo del riesgo fiscal siempre y cuando vengán acompañados de marcos normativos claros y estrategias de apoyo al sector empresarial, en especial a las micro, pequeñas y medianas empresas (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2025).

Discusión general. Según Reyes-Tagle, G. et al (2021), los resultados alcanzados con el análisis permiten sostener que la adopción obligatoria de la facturación electrónica tiene un efecto positivo en el cumplimiento tributario de las empresas, debido a que se incrementan los mecanismos de control fiscal incorporando, además, la información contable que afecta el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Sin embargo, el efecto no es automático ni homogéneo, es mediado por factores institucionales, tecnológicos y organizacionales.



En el contexto panameño, las lecciones aprendidas a partir de la experiencia latinoamericana indican que el éxito de la facturación electrónica, como instrumento de cumplimiento tributario, requiere un enfoque global que contemple obligatoriedad normativa, además de fortalecer las capacidades de las empresas y la participación activa de la profesión contable en la adopción e implementación de los procesos.

Implicaciones para la práctica contable

La obligación de la facturación electrónica representa, en sí misma, un cambio radical de la práctica contable de las compañías panameñas, toda vez que el foco habitual de hacer registros *ex post*, se transforma en un modelo de control permanente y trazabilidad digital de las operaciones. Este nuevo enfoque implica una redefinición de la contabilidad, pasando de ser un mero registro histórico de hechos económicos, a configurarse como una funcionalidad estratégica del cumplimiento tributario y del gobierno corporativo.

En este sentido, la facturación electrónica presiona los modelos contables tradicionales al acortar los espacios de ajustes posteriores y exigir un alto nivel de consistencia, integridad y oportunidad en la información financiera. La contabilidad se enmarca así, en un contexto de fiscalización digital en el que la discrecionalidad se encuentra delimitada por sistemas de validación electrónica y por la circulación instantánea de información ante la administración tributaria (Sánchez Suárez, 2018).

Desde el punto de vista tecnológico, la facturación electrónica se basa en plataformas digitales que permiten emitir, validar, transmitir y almacenar, de manera segura, la información tributaria. Tales dispositivos requieren interoperabilidad, mecanismos de autenticación seguros y estructuras que aseguren la integridad de los datos y son ingredientes necesarios para que el control fiscal digital resulte efectivo (Solarte-Aztaíza et al., 2009).

Desde la perspectiva de la operación, esta metamorfosis implica dificultades importantes a las que se enfrentan las empresas, fundamentalmente el ámbito de la integración tecnológica, el de la calidad de datos y el de los controles internos. La efectiva implementación del sistema no depende únicamente de la herramienta



tecnológica, sino de la capacidad organizacional para reconfigurar procesos, funciones y responsabilidades del área contable evitando que la utilización de la digitalización se articule como un mero cumplimiento formal y sin impacto en la gestión tributaria (Delgado García, 2014).

En este sentido, el profesional de la contabilidad pasa a ocupar un rol más complejo y estratégico. La automatización y la fiscalización digital no disminuyen la importancia del rol del profesional, sino que le exige mayor competencia técnica, juicio profesional y capacidad de interpretación de normas que administren riesgos fiscales y garanticen la coherencia de la información financiera (Martos García, 2011).

La experiencia latinoamericana prueba que la facturación electrónica puede ser un espacio generador de buenas prácticas contables y una mayor formalización empresarial, siempre que contenga políticas públicas de capacitación y soporte institucional. De lo contrario, se corre el riesgo de aumentar las brechas entre empresas con distintas facultades tecnológicas y diferentes capacidades organizativas (Mayora, 2023).

Finalmente, en el marco de la transformación digital de las administraciones tributarias, la práctica contable se presenta como un espacio de articulación entre la potestad fiscalizadora del Estado y la gestión empresarial eficiente. La facturación electrónica no debe entenderse solo como una obligación normativa, sino como una herramienta estructural para favorecer la transparencia, la calidad de la información financiera y la sostenibilidad del cumplimiento tributario en el tiempo (Reyes-Tagle et al., 2021).

Conclusiones

La adopción obligatoria de la facturación electrónica en Panamá, representa un importante avance en la modernización del sistema tributario y el fortalecimiento de los controles fiscales. Sin embargo, el impacto en el cumplimiento tributario empresarial no puede considerarse un simple resultado automático de la mera adopción de la



tecnología, sino que debe analizarse como un proceso complejo y adaptativo donde se intercalan aspectos normativos, institucionales y organizacionales.

El análisis realizado pone de manifiesto que la facturación electrónica permite mejorar la trazabilidad de las operaciones económicas y disminuir los márgenes de arbitrariedad en el registro contable, facilitando una mayor coherencia entre la información financiera y la información tributaria presentada ante la administración tributaria. Sin embargo, la obtención de estos beneficios depende fundamentalmente de la capacidad de las empresas para modificar sus procesos contables, robustecer sus sistemas de control interno y concebir la digitalización como un proceso que implique una transformación estructural de la empresa y no simplemente un cambio formal.

A partir de la comparación con la experiencia Latinoamericana, cabe señalar, que la facturación electrónica se constituye como un instrumento idóneo para alcanzar el cumplimiento tributario y la transparencia fiscal, siempre que forme parte de estrategias más amplias de transformación digital de la administración tributaria. No obstante, al no existir políticas de acompañamiento y formación, la obligatoriedad de estos sistemas podría profundizar las desigualdades entre las empresas con diferentes grados de preparación tecnológica y organizativa.

Asimismo, la facturación electrónica transforma el papel del profesional de la contabilidad, que se sitúa como un agente estratégico entre la gestión del cumplimiento del tributo y la correspondencia entre las exigencias y los requerimientos normativos y la realidad organizativa de las empresas. Este nuevo contexto planteará nuevos retos en materia de aprendizaje, de actualización profesional o de auditoría de los juicios contables emitidos en contextos altamente digitalizados.

Finalmente, el estudio permite concluir que la facturación electrónica puede entenderse como un instrumento de política tributaria con capacidad de transformación, pero su éxito depende de concebirla dentro de una orientación general que articule la obligatoriedad normativa desde una vertiente de institucionalidad robustecida, y la práctica crítica y proactiva de los profesionales de la contabilidad. En



este sentido, el aprendizaje extraído de la experiencia internacional puede resultar un insumo valioso para poder montar un sistema tributario más eficiente, transparente y orientado hacia la sostenibilidad del cumplimiento en el caso panameño.

Referencias bibliográficas

Decreto Ejecutivo No. 367 de 2020, que modifica el Decreto Ejecutivo No.115 de 30 de enero de 2020, que establece las normas relativas a la adopción de la Factura Electrónica para las empresas que se encuentran exceptuadas del uso de Equipos Fiscales por la Dirección General de Ingresos. 31 de julio de 2020. G.O. No. 29081-A.

Delgado García, A. M. (2014). La regulación de la factura electrónica en el sector público. *Revista de Internet, Derecho y Política*, (18), 97–107. <https://www.redalyc.org/pdf/788/78832841010.pdf>

Garcimartín, C. y Díaz de Sarralde Míguez, S. (2025). *Panorama de las administraciones tributarias en los países del CIAT. Resultados de la Encuesta ISORA 2023. Volumen I* (cuestionario anual). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2025_panorama_AT_ISORA_CIAT.pdf

Ley 256 de 2021, que modifica artículos de la Ley 76 de 1976 sobre medidas tributarias. 26 de noviembre de 2021. G.O. No. 29424-B.

Martos García, J. J. (2011). La integridad del contenido y la autenticidad de origen en la transmisión o puesta a disposición de la factura. *Revista de Internet, Derecho y Política*, (12). <https://www.raco.cat/index.php/IDP/article/view/248286>

Mayora, J. (2023). Facturación electrónica como herramienta para mejorar el control tributario en la gestión empresarial del sector privado. *Revista Digital Comunicación y Gerencia*, 3(1). <https://revistasuba.com/index.php/COMUNICACIONYGERENCIA/article/view/463/333>



Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2025). *Tax administration 2025: Tax Administration Digitalisation and Digital Transformation Initiatives* OECD Publishing.

https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/06/tax-administration-digitalisation-and-digital-transformation-initiatives_87f43a78/c076d776-en.pdf

Resolución No. 201-6299 de 2025, que actualiza los deberes de los usuarios del Sistema de Facturación Electrónica de Panamá. 29 de julio de 2025. G.O. No. 30350.

Reyes-Tagle, G., Calijuri, M., Santín, O., Roca, C., Cadena, L. F., Barraza, F., & Marinkovic Febré, E. (2021). *Transformación digital en las administraciones tributarias de América Latina: Chile*. <https://doi.org/10.18235/0003871>

Sánchez Serena, I. (2012). La factura electrónica en España. *Revista de Internet, Derecho y Política*, (13), 5–12.
<https://pdfs.semanticscholar.org/cee4/3d7daffba2c713714156d58e281256969443.pdf>

Sánchez Suárez, Y. (2018). La factura en el contexto iberoamericano. Acercamiento doctrinal, normativo y jurisprudencial. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*.
<https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/12/factura-contexto-iberoamericano.html>

Solarte-Aztaíza, Z. M., Caicedo-Rendón, O. M., Imbuz, J., & Ausecha, M. (2009). Plataforma para servicios de facturación y pago en ambientes ubicuos. *Ingeniería y Universidad*, 13(1), 157–175.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3096732.pdf>